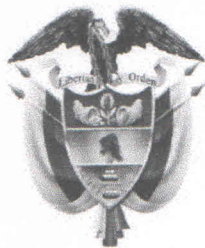


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 719 DEL Septiembre 28 de 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, y

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1º. determina como atribuciones del Gobernador, *“cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*, de igual forma en el numeral 2º expresa, *“dirigir y coordinar la acción Administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- B. Que la Ordenanza No. 022 de 2014, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”*, en el artículo 72 estipula *“Corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento”*.
- C. Que mediante la Ordenanza No. 008 del 26 de mayo de 2016, *“Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío para periodo 2016 - 2019 “EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN””*
- D. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 664 del 26 de diciembre de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”**.
- E. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 667 del 27 de diciembre de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”**.
- F. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto artículo 89 MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada Órgano o Entidad el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador...”*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

- G. Que la Ley 1753 de junio 09 de 2015 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014-2018 "TODOS POR UN NUEVO PAÍS"", creo la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, conforme lo dispone el artículo 66, el cual indica

"Artículo 66. DEL MANEJO UNIFICADO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS). Con el fin de garantizar el adecuado flujo y los respectivos controles de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, créase una entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado que se denominará Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). La Entidad hará parte del SGSSS y estará adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente."

- H. Que el parágrafo 10 del citado artículo determina que el Gobierno Nacional establecerá las condiciones generales de operación de la Entidad Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, necesarias para el cumplimiento de su objeto y funciones.

- I. Que mediante Decreto No. 1429 de 2016, modificado por los Decretos No. 546 y No. 1264 de 2017, se definió la estructura interna, las funciones y el régimen de transición, de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES-, y se determinó como fecha de iniciación de las operaciones, el 10 de agosto de 2017.

- J. Que el Decreto No. 2265 del 29 de diciembre de 2017, en su artículo 1 y 2 se señaló lo siguiente:

"Artículo 1. Adiciónese el artículo 1.2.1.10. al Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. el cual quedará así: Artículo 1.2.1.10. Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES". (...)

Artículo 2. Adiciónese el Título 4 a la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social."

- K. Que, conforme a la disposición anteriormente citada, se hace necesario hacer una modificación a la estructura del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud, Subcuenta Régimen Subsidiado en Salud de la Secretaría de Salud.

- L. Que la Secretaría de Salud Departamental por medio del oficio 131.09.169.7939 de septiembre 19 de 2018, solicita a la Secretaría de Hacienda, "la reclasificación de éstos recursos en la fuente 154, que maneja los recursos con los cuales se causa el Esfuerzo Propio Departamental para la cofinanciación del Régimen Subsidiado sin Situación de Fondos, girados por la ADRES según la LMA".

- M. Que, conforme a lo anterior, se hace necesario efectuar la respectiva modificación en la estructura del árbol del Presupuesto de Ingresos y Gastos, así mismo hacer la reclasificación en el mismo, con los recursos del Régimen Subsidiado en Salud.

- N. Que en reunión del CODEFIS del 27 de septiembre de 2018, contenida en el Acta No. 024, se puso a consideración de los miembros del mismo la reclasificación requerida en el Presupuesto



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2018, de la unidad ejecutora Secretaría de Salud, la cual fue aprobada.

- O. Que, de acuerdo a Certificación del Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, del 20 de septiembre de 2018, los rubros sujetos a reclasificar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2018, Unidad Ejecutora 0318 Secretaría de Salud mediante el presente Decreto, pueden ser reclasificados por los valores que se detallan en la Certificación.

Que por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Reclasifíquese mediante un contracrédito los Ingresos en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.997.365.247.00)**, según el siguiente detalle:

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01020403	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	7,997,365,247.00
0318 - 0102040301	RENTAS CEDIDAS	439,225,220.00
0318 - 010204030103 - 71	Monopolio de Licores Producción Nacional Régimen Subsidiado 50%	439,225,220.00
0318 - 0102040302	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	2,732,267,808.00
0318 - 010204030201 - 71	Juegos y Apuestas Permanentes Régimen Subsidiado 68%	1,777,957,866.00
0318 - 010204030203 - 71	Rifas Departamentales 68%	18,271,956.00
0318 - 010204030205 - 71	Impuestos a Ganadores Sorteo Ordinario 68%	233,955,830.00
0318 - 010204030207 - 71	Explotación Sorteo Ordinario 68% Monopolio	702,082,156.00
0318 - 0102040303	LEY 1393 DE 2.010	4,825,872,219.00
0318 - 010204030301 - 64	Cigarrillos y Tabaco Régimen Subsidiado Producción Nacional 100%	4,545,768,691.00
0318 - 010204030302 - 64	Cigarrillos y Tabaco Régimen Subsidiado Producción Extranjera 100%	280,103,528.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Reclasifíquese mediante un crédito los Ingresos en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.997.365.247.00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 01020403	SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO	7,997,365,247.00
0318 - 0102040301	RENTAS CEDIDAS	439,225,220.00
0318 - 010204030103 - 154	Monopolio de Licores Producción Nacional Régimen Subsidiado 50%	439,225,220.00
0318 - 0102040302	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	2,732,267,808.00
0318 - 010204030201 - 154	Juegos y Apuestas Permanentes Régimen Subsidiado 68%	1,777,957,866.00
0318 - 010204030203 - 154	Rifas Departamentales 68%	18,271,956.00
0318 - 010204030205 - 154	Impuestos a Ganadores Sorteo Ordinario 68%	233,955,830.00
0318 - 010204030207 - 154	Explotación Sorteo Ordinario 68% Monopolio	702,082,156.00
0318 - 0102040303	LEY 1393 DE 2.010	4,825,872,219.00
0318 - 010204030301 - 154	Cigarrillos y Tabaco Régimen Subsidiado Producción Nacional 100%	4,545,768,691.00
0318 - 010204030302 - 154	Cigarrillos y Tabaco Régimen Subsidiado Producción Extranjera 100%	280,103,528.00

ARTICULO TERCERO. Reclasifíquese mediante un contracrédito los Gastos en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.997.365.247.00)**, según el siguiente detalle:

**SECRETARÍA DE SALUD
SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1801 - 5 -	INVERSION	7,997,365,247.00
1801 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	7,997,365,247.00
1801 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	7,997,365,247.00
1801 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	7,997,365,247.00
1801 - 5 - 3 1 3 13	UNIVERSALIDAD DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA UN BIEN COMÚN	7,997,365,247.00
1801 - 5 - 3 1 3 13 48	GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	7,997,365,247.00
1801 - 5 - 3 1 3 13 48 2	SALUD	7,997,365,247.00
1801 - 5 - 3 1 3 13 48 2 153 - 64	Subsidio afiliación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Quindío.	4,825,872,219.00
1801 - 5 - 3 1 3 13 48 2 153 - 71	Subsidio afiliación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Quindío.	3,171,493,028.00

ARTÍCULO CUARTO. Reclasifíquese mediante un crédito los Gastos en el presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.997.365.247.00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

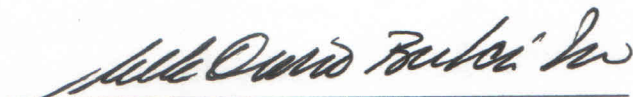
**SECRETARÍA DE SALUD
SUBCUENTA RÉGIMEN SUBSIDIADO**

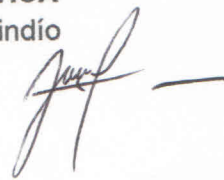
RUBRO	NOMBRE	VALOR
1801 - 5 -	INVERSION	7,997,365,247.00
1801 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	7,997,365,247.00
1801 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	7,997,365,247.00
1801 - 5 - 3 1 3	ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	7,997,365,247.00
1801 - 5 - 3 1 3 13	UNIVERSALIDAD DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA UN BIEN COMÚN	7,997,365,247.00
1801 - 5 - 3 1 3 13 48	GARANTIZAR LA COFINANCIACIÓN PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	7,997,365,247.00
1801 - 5 - 3 1 3 13 48 2	SALUD	7,997,365,247.00
1801 - 5 - 3 1 3 13 48 2 153 - 154	Subsidio afiliación al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Quindío.	7,997,365,247.00

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los diez (10) días del mes de octubre del año 2018


CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
 Gobernador del Departamento del Quindío



Elaboró: Edison Aristizábal Medina, Profesional Universitario

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda – Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona - Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón - Abogada Contratista SH

